

Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado Curso 2010/2011

Universidad de Murcia

14 de febrero de 2011

Adaptación IES Ramón y Cajal. Murcia

Normativa aplicable

1. R. D. 1892/2008 de 14 de noviembre
2. Corrección de errores 5130 de 28 de marzo de 2009
3. Orden EDU/1434/2009 de 29 de mayo 2009
4. Corrección de errores 12057 de 21 de julio 2009
5. Decreto 4/2010 de 29 de enero (CARM)
6. Orden EDU/268/2010 de 11 de febrero 2010
7. R. D. 558/2010 de 7 de mayo
8. Orden EDU/3242/2010 de 9 de diciembre 2010

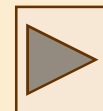
Prueba de Acceso para quienes posean título de Bachiller o equivalente

(Capítulo II del Real Decreto 1892/2008)



Acceso a la Universidad desde otras titulaciones

(Capítulo IV. Art. 26 del RD 1892/2008)



**Prueba de Acceso para quienes posean título
de Bachiller o equivalente**
(Capítulo II del Real Decreto 1892/2008)

Cuestiones de carácter general

- ✓ Los alumnos con título de Bachiller o equivalente tendrán que superar la Prueba de Acceso, a la que se refiere el Capítulo II del REAL DECRETO 1892/2008, para poder acceder a enseñanzas universitarias oficiales de Grado
- ✓ La Prueba de Acceso se adecuará al currículo del Bachillerato* y versará sobre materias de segundo curso
- ✓ Dos convocatorias anuales
- ✓ No se establece límite de convocatorias para superar la Prueba

Estructura de la Prueba de Acceso

**Fase General
(obligatoria)**

**Fase Específica
(voluntaria)**

Comentario de Texto

**Historia de la Filosofía
o
Historia de España**

Lengua Extranjera

Materia de modalidad

**Materias de modalidad
adscritas a alguna
rama de conocimiento**

Fase General (obligatoria)

Dos opciones (a elegir una)

Primer ejercicio

Comentario de Texto

Relacionado con capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura
Texto no especializado de carácter Informativo o divulgativo

Segundo ejercicio
Historia de la Filosofía
o
Historia de España

Tercer ejercicio

Lengua Extranjera

Elegida libremente

Cuarto ejercicio
Materia de modalidad
Elegida libremente

Fase General (obligatoria)

- ✓ La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media
- ✓ Intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente
- ✓ Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, con dos cifras decimales
- ✓ La calificación de la Fase General será la media aritmética de las calificaciones de los cuatro ejercicios, expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos y redondeada a la milésima más próxima.

Disposición final segunda. *Ejercicio de Lengua Extranjera*



- ✓ El ejercicio de Lengua Extranjera no incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral hasta dos cursos después de la implantación del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es decir, en el curso académico 2011-2012
- ✓ Dos años antes de la implantación de la prueba oral se realizará un estudio para determinar las características específicas de la prueba y, en su caso, tomar las decisiones oportunas sobre su implantación

Fase Específica (voluntaria)

- ✓ En los ejercicios de cada materia habrá dos opciones de examen a elegir una
- ✓ Cada estudiante se podrá examinar de hasta un máximo de cuatro materias de modalidad, de segundo de Bachillerato, distintas de la materia elegida para el cuarto ejercicio de la Fase General*
- ✓ La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media
- ✓ Intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente
- ✓ Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, con dos cifras decimales
- ✓ Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos

Superación de la Prueba de Acceso

$$CFG \geq 4$$

$$\text{Nota de acceso} = 0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG} \geq 5$$

CFG = Calificación Fase General

NMB = Nota Media de Bachillerato



Nota de Admisión a las enseñanzas universitarias de Grado

$$\text{Nota de Admisión} = 0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

NMB = Nota media del Bachillerato

CFG = Calificación de la Fase General

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión
a, b = Parámetros de ponderación de las materias de la Fase Específica. Estarán entre 0,1 y 0,2, y deberán ser hechos públicos por las universidades al comienzo del curso académico (se concreta en 0,2).

Sólo se aplicarán los coeficientes si las materias están adscritas a la rama de conocimiento correspondiente a la titulación universitaria que el interesado solicite

Materias de 2º de Bachillerato adscritas a las ramas de conocimiento

ARTES Y HUMANIDADES

- Análisis musical II
- Dibujo artístico II
- Dibujo técnico II
- Diseño
- Economía de la empresa
- Geografía
- Griego II
- Historia de la música y la danza
- Historia del Arte
- Latín II
- Lenguaje y práctica musical
- Literatura Universal
- Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. II
- Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- Análisis musical II
- Biología
- Ciencias de la tierra y medioambientales
- Dibujo artístico II
- Dibujo técnico II
- Diseño
- Economía de la empresa
- Física
- Geografía
- Griego II
- Historia de la música y la danza
- Historia del Arte
- Latín II
- Lenguaje y práctica musical
- Literatura Universal
- Matemáticas II
- Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. II
- Química
- Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica

Materias de 2º de Bachillerato adscritas a las ramas de conocimiento

CIENCIAS

- Biología
- Ciencias de la Tierra y medioambientales
- Electrotecnia
- Física
- Matemáticas II
- Química
- Tecnología Industrial II

CIENCIAS DE LA SALUD

- Biología
- Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- Física
- Matemáticas II
- Química

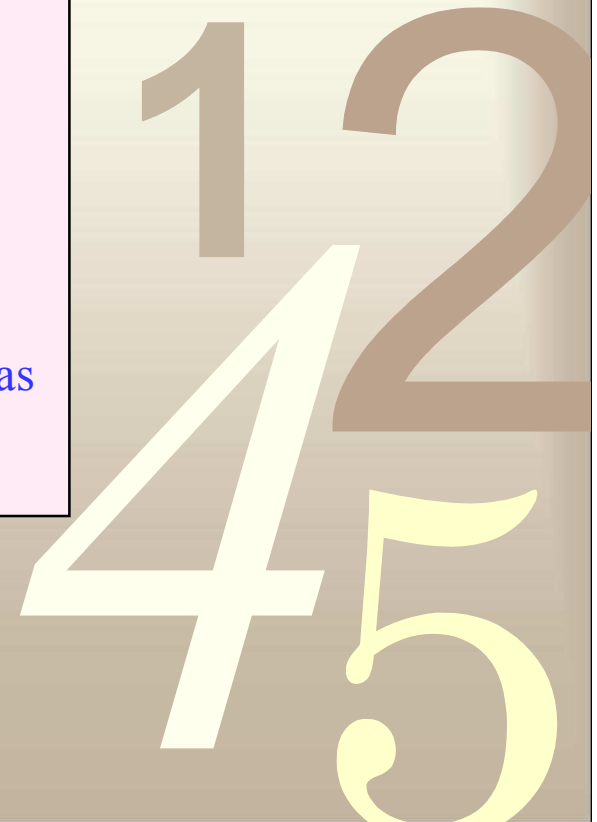
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- Biología
- Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- Dibujo Técnico II
- Diseño
- Economía de la empresa
- Electrotecnia
- Física
- Matemáticas II
- Química
- Tecnología Industrial II

Grados asociados a las ramas de conocimiento

ARTES Y HUMANIDADES

Grado en Bellas Artes
Grado en Estudios Ingleses
Grado en Estudios Franceses
Grado en Filología Clásica
Grado en Filosofía
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
Grado en Historia
Grado en Historia del Arte
Grado en Lengua y Literatura Españolas
Grado en Traducción e Interpretación



Grados asociados a las ramas de conocimiento

CIENCIAS SOCIALES

Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE)
Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Grado en Comunicación Audiovisual
Grado en Criminología
Grado en Derecho
Grado en Economía
Grado en Educación Social
Grado en Información y Documentación
Grado en Maestro de Educación Infantil

Grado en Maestro de Educación Primaria
Grado en Márketing
Grado en Pedagogía
Grado en Periodismo
Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Grado en Trabajo Social
Grado en Turismo
Programa de Estudios Simultáneos ADE y Derecho

Grados asociados a las ramas de conocimiento

CIENCIAS

Grado en Biología
Grado en Bioquímica
Grado en Biotecnología
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Grado en Ciencias Ambientales
Grado en Física
Grado en Matemáticas
Grado en Química

CIENCIAS DE LA SALUD

Grado en Enfermería
Grado en Farmacia
Grado en Fisioterapia
Grado en Logopedia
Grado en Medicina
Grado en Odontología
Grado en Óptica y Optometría
Grado en Psicología
Grado en Veterinaria

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Grado en Ingeniería Informática
Grado en Ingeniería Química

1.6. Convocatorias



- Anualmente se celebrarán dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria.
- Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la nota, tanto de la Fase General como de la Fase Específica.
- La superación de la Fase General tiene validez indefinida.
- Las calificaciones de las materias de la Fase Específica tienen validez durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Disposición adicional tercera. *Estudiantes con la Prueba de Acceso superada según normativas anteriores*



La nota de admisión de los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso según normativas anteriores, será la calificación definitiva de la Prueba de Acceso que obtuvieran en su momento. No obstante lo anterior, podrán presentarse a la fase específica. En este caso la nota de admisión se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de admisión} = \text{CDA} + axM1 + bxM2$$

CDA = Calificación Definitiva de la Prueba de Acceso anterior a la establecida en el Real Decreto 1892/2008

Reclamaciones

Art. 18

- Solicitud de segunda corrección o solicitud de reclamación. Tres días hábiles.
- Segunda corrección: media aritmética de las dos calificaciones.
- Diferencia ≥ 2 puntos. Un tribunal* distinto efectúa una tercera corrección.
- Calificación final: media de las tres.
- Este procedimiento deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días.

Reclamaciones

Art. 18

- Sobre la calificación otorgada tras el proceso de doble corrección se podrá presentar reclamación ante la Comisión Organizadora, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hace pública la calificación.
- El estudiante tiene derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación en el plazo de 10 días.

Otras Vías de Acceso a la Universidad

Estudiantes procedentes de otros sistemas educativos (Capítulo III del Real Decreto 1892/2008)

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso.

Podrán presentarse a la Fase Específica

Nota de admisión = Calificación de credencial + $axM1 + bxM2$

Prueba de Acceso para estudiantes de sistemas educativos extranjeros

Los estudiantes de sistemas educativos extranjeros podrán realizar la Prueba de Acceso siempre que acrediten la homologación de sus títulos al título de Bachiller español

Las Pruebas de Acceso se realizarán en sedes de la UNED

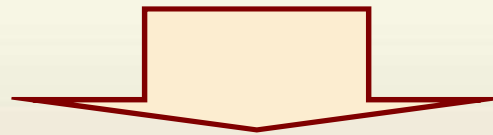
No obstante, podrán acceder a enseñanzas universitarias de Grado todos aquellos estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España, siempre que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos

Prueba de Acceso para estudiantes de sistemas educativos extranjeros.

“La nota media de Bachillerato a que se hace referencia en este Real Decreto, en el caso de los estudiantes a los que les hayan sido convalidados estudios de sistemas educativos extranjeros por los de primero de bachillerato español, será calculada por la universidad correspondiente a partir de la nota media del curso convalidado y la de segundo de bachillerato. En el caso de no figurar la nota media del curso convalidado en el documento acreditativo de la misma, se calculará teniendo en cuenta las tablas de conversión establecidas por el Ministerio de Educación.”

Acceso a la Universidad desde otras titulaciones (Capítulo IV. Art. 26 del RD 1892/2008)

Técnico Superior de Formación Profesional,
Técnico Superior de Artes Pláticas y Diseño, o
Técnico Deportivo Superior a que se refieren los
artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006,
de 3 de mayo de Educación, o títulos equivalentes



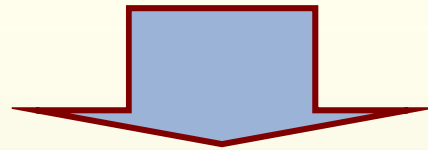
Acceso, sin necesidad de prueba de acceso, a
cualquier título oficial de Grado

Adscripción títulos Técnico Superior FP a las ramas conocimiento

0011

<u>Títulos Técnico Superior FP</u> <u>(IES RAMÓN Y CAJAL)</u>	<u>Ramas de conocimiento</u>
Técnico Superior Administración y Finanzas	Ciencias Sociales y Jurídicas
Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Arquitectura e Ingeniería
Técnico Superior en Higiene Bucodental	Ciencias de la Salud
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología	Ciencias de la Salud Ciencias
Técnico Superior en Imagen	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Arquitectura e Ingeniería
Técnico Superior en Estética	Ciencias de la Salud Ciencias

Quienes están en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo podrán presentarse a una fase específica para mejorar la nota de admisión a las enseñanzas universitarias o de grado.



Fase Específica (voluntaria)



Cada estudiante se podrá examinar de hasta un máximo de cuatro ejercicios (se considerarán sólo dos M1 y M2 -mejor nota-).

El contenido de los temarios de estos ejercicios será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de bachillerato.

Fase Específica (voluntaria)

- ✓ La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media
- ✓ Intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente
- ✓ En los ejercicios de cada materia habrá dos opciones de examen a elegir una
- ✓ Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, con dos cifras decimales
- ✓ Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos

Nota de Admisión (Técnicos Superiores)

Art. 26.3* y 26.4*

$$\text{Nota de Admisión} = \text{NMC} + a \times M1 + b \times M2$$

NMC = Nota media del Ciclo Formativo

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = Parámetros de ponderación. Estarán entre 0,1 y 0,2, y deberán ser hechos públicos por las universidades al comienzo del curso académico (en nuestro caso es 0,2).

La nota de admisión incorporará las calificaciones de los ejercicios de la fase específica, en el caso de que los temarios sobre los que versan estén adscritos a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

3.3. Otras vías de Acceso (Capítulo V del Real Decreto 1892/2008)

Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años

Acceso a la Universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional (mayores de 40 años)

Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años

0011

Gracias por su atención

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



45